



MARTES 10 DE MAYO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 95  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

"La Municipalidad de Arroyito convoca a SEGUNDO LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 (Ordenanza Nro. 1.978/2.022, Prom. por Decreto N° 126-E/22, Decreto de llamado N° 174-E/22) para CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PARQUE INSTITUCIONAL DEPORTIVO ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos.  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000).-  
CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección de Desarrollo Urbano – General Paz N° 939 - Arroyito. Tel: (03576) 453328.  
VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).  
SELLADO MUNICIPAL: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Economía y Finanzas

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Licitación Pública N° 01/22 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza N° 1638-A-2022 ..... Pag. 1

Ordenanza N° 1639-A-2022 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE LOS REARTES

Resolución Enargas N° i/910 ..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Decreto N° 93 ..... Pag. 3

de la Municipalidad de Arroyito – B. Rivadavia 413 - Arroyito (Cba.) - Tel: (03576) 422984, hasta el día Veinte (20) de Mayo de 2022 a las 11:00 hs.  
APERTURA DE SOBRES: Salón de actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- el día Veinte (20) de Mayo de 2022 a las 12:00 hs."

3 días - N° 380474 - \$ 3111 - 12/05/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

#### ORDENANZA 1638-A-2022

**VISTO** La urgente necesidad de Mantenimiento de espacios verdes de la localidad lo cual implica una cantidad necesaria de personal y maquinarias con la que esta municipalidad no cuenta y el alto costo económico y logístico que esta actividad implica;

#### Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de que el señor Roberto Alfredo Pereyra está capacitado para realizar estos servicios de espacios verdes ya que cuenta con el personal y la maquinaria necesaria para realizar esta actividad y está de acuerdo a recibir en dación de pago bienes municipales en total estado de desuso y destrucción;  
POR TODO ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°.-** AUTORICESE según consta en la cláusula tercera del convenio que se adjunta a entregar en dación de pago un camión BEDFORD modelo 1962 número de chasis T4227 motor N° 10573 Dominio X0381257 y un tractor SOMECA sin denominación, ambos vehículos en total estado de desuso y destrucción en la Municipalidad de Villa del Rosario por

una cotización estimada en pesos un millón cuatrocientos sesenta mil (\$ 1.460.000).-

**Art. 2°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 3 de mayo de 2022.-

ANEXO

1 día - N° 380806 - s/c - 10/05/2022 - BOE

#### ORDENANZA 1639-A-2022

**VISTO:** Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Artículo 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo único al mencionado instrumento legal;

**Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL  
ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-**RATIFÍCASE el CONVENIO DE ADHESION AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO, firmado por el Señor Intendente Municipal, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, que se anexa parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-**ENTRÉGUESE copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.-

**Artículo 3°.-**COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 3 de mayo de 2022.-

ANEXO

1 día - N° 380807 - s/c - 10/05/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **LOS REARTES**

### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 05302/000 a Vecinos de Los Reartes – Los Reartes, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 05302/000, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 068 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28), Mz N° 075 (lotes 01, 28, 27, 26, 25 y 24), Mz N° 082 (lotes 100, 06, 07, 08, 09, 10 y 11), Mz N° 081 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), Mz N° 076 (lotes 01, 28, 27, 26, 25 y 24), Mz N° 074 (lotes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 501), Mz N° 069 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28), Mz N° 070 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28), Mz N° 073 (lotes 01, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 16, 15, 14, y 13), Mz N° 071 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 150 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Resolución N° 2335/22 de fecha 01/02/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 46.900.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 46.900.000,00 (son pesos: cuarenta y seis millones novecientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Resolución N° 2335/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) En un solo pago de Contado, con una bonificación del 10%.

b) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 3% mensual.

c) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación conforme surja de la variación del ICC-CBA (Índice del costo de la construcción de Córdoba) al mes anterior del pedido de pago.

Se define como Unidad de Contribución (UC) a los metros lineales de obra que pase por cada una de las parcelas y/o lotes multiplicados por un Factor "N", que se establecerá según su uso y destino, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se anotará como Unidad de Contribución (UCR) los metros lineales por donde pase la red. b) A los lotes en esquina (edificados o no), que tengan ambos frentes afectados con cañerías de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

c) A los lotes de más de un frente, que ambos estén afectados con cañerías de gas, se les tomarán los metros determinados por el frente de mayor longitud.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos ocho mil quinientos con 00/100 (\$

8.500,00), y se verá afectado por un Factor "N" que se aplicará de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, complejos de cabañas, instituciones públicas, comerciales y/o de servicios e industriales), y lo recaudado será ingresado al FONDO COMUNAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 2335/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de Los Reartes, Calle San Martín S/N, CP 5194, Tel. 03546-492084, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 06/05/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 380544 - s/c - 11/05/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

### DECRETO N° 093

MARCOS JUAREZ, 03 de mayo de 2022.-

**VISTO:** La Ordenanza N° 2882 que regula el procedimiento a adoptar para el remate vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

#### CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 2882;

Que la Ordenanza N° 2727 autorizó al D.E.M. a suscribir contrato de locación de servicios con el Martillero Público Eugenio María OLCESE, M.P. 05-1077 (firmado el día 25/11/2019) para encargarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes;

Que la Ordenanza N° 3025 ratificó el contrato de locación de servicios de fecha 21/10/2021 suscripto por esta Municipalidad con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual"; Portal de [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar);

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos, y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales municipal y provincial, así como en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparez-

can y ejerzan los derechos que les correspondan;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ D E C R E T A

**Art.1)** DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los vehículos secuestrados que se detallan a continuación:

- Lote 1, interno 58049, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, dominio 676ERB, motor HONDA, n° motor SDH157FMIC83026046, chasis HONDA, n° cuadro LALPCJF8X83176849, color AZUL, modelo 2009/124cc.
- Lote 2, interno 58099, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, dominio S/D, motor MOTOMEL, n° motor F047428, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM68150FB047428, color NEGRO, modelo 2015/150cc.
- Lote 3, interno 58120, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A006ZZM, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHG0034591, chasis
- GUERRERO , n° cuadro 8A2XCHLL2GA091801, color NEGRO, modelo 2016/108cc.
- Lote 4, interno 58184, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, dominio A074JRP, motor CORVEN, n° motor 1P52FMHH8140740, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G3HA185104, color NEGRO, modelo 2018/107cc.

- Lote 5, interno 58199, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, dominio 297GMX, motor MOTOMEL, n° motor 7039513, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM222007B039513, color NEGRO, modelo 2008/200cc.
- Lote 6, interno 58292, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, dominio 452DLU, motor SUZUKI, n° motor 1E50FMGP0089239, chasis SUZUKI, n° cuadro LC6PAGA1770843114, color ROJA, modelo 2007/98cc.
- Lote 7, interno 58404, tipo MOTOCICLETA, marca YAMAHA, dominio 302BMT, motor YAMAHA, n° motor 3TS076662, chasis YAMAHA, n° cuadro DG01X002547, color NEGRA, modelo 2000/171cc.
- Lote 8, interno 58445, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A076JZY, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHJ0085223, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL7JA110172, color ROJA, modelo 2018/108cc.
- Lote 9, interno 58457, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio A130HFD, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHM0015963, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL5LA123182, color NEGRA, modelo 2021/108cc.
- Lote 10, interno 135V, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, dominio 900KQM, motor MONDIAL, n° motor 162FMJ8D500480, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ23150DR005434, color AZUL, modelo 2014/150cc.
- Lote 11, interno 134V, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, dominio S/D, motor CORVEN, n° motor 1P52FMHG1634160, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G1GA130570, color NEGRO, modelo 2016/110cc.
- Lote 12, interno 123V, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, dominio 804HZD, motor MOTOMEL, n° motor B065366, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM12110BB065366, color BORDO, modelo 2012/110cc.
- Lote 13, interno 183V, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, dominio 707GQL, motor GUERRERO, n° motor JL1P50FMHA1000936, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL7AA020584, color NEGRO, modelo 2010/108cc.
- Lote 14, interno 58095, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, dominio 447GVL, motor HONDA, n° motor SDH150FMG2A5825071, chasis HONDA, n° cuadro 8CHPCGB21BL002918, color NEGRO, modelo 2011/97cc.
- Lote 15, interno 58191, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, dominio A024CQR, motor CORVEN, n° motor 1P52FMHG1690338, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G5GA139806, color ROJO, modelo 2017/107cc.

**Art.2)** La base se establece en la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-). El incremento mínimo entre las posturas será de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) hasta llegar a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), y de pesos dos mil (\$2.000.-) a partir de esta y hasta llegar a la oferta final.

**Art.3)** Los motovehículos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle O'Higgins n° 1029 de esta ciudad de Marcos Juárez los días 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo de 2022, en el horario de 10:00 a 12:30.

**Art.4)** La subasta tendrá lugar mediante el portal [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar), dando inicio el día 24 de mayo de 2022, a las 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas de harán de manera sucesiva, con prórroga derivada del uso del "minuto adicional", en las siguientes fechas:

- a partir de la hora 10:00 del día 02 de junio de 2022 (día de finalización), para los lotes 01 a 08.
- a partir de la hora 10:00 del día 03 de junio de 2022 (día de finalización), para los lotes 09 a 15.

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

**Art.5)** Los bienes serán subastados por el Martillero Eugenio María Olcese, M.P. 05-1077, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto N° 288/21, quien deberá:

- a) dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.
- b) dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

**Art.6)** Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; y en Boletín Oficial, página web y redes sociales de la Municipalidad de Marcos Juárez.

**Art.7)** Comuníquese al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el art. 1, para que procedan de acuerdo a lo estipulado en los arts. 22, 23 y cc. de la Ordenanza N° 2882, y realicen el archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.

**Art.8)** Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

1 día - N° 380106 - \$ 5470,75 - 10/05/2022 - BOE